

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, Once (11) de abril de 2023

Antes de darle trámite a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante Dra. GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, requiérasele para que presente un nuevo avalúo, por haber transcurrido más de un (01) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme; tal como lo estipula el artículo 457 del C.G.P.

Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO DE BOGOTA identificado con NIT. 860.002.964-4 contra JAIME FIGUEROA PEREZ, identificado con C.C. 77.154.929, Rad. 200013103002 -2016 – 00077 - 00, en consecuencia,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19720df2a309b11d7c9c3ce4ed4c2158e733576d463f97e58958395b2f011148**

Documento generado en 11/04/2023 11:33:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>